

FECHA: 26/07/2018

EXPEDIENTE N°: 2422/2009

ID TÍTULO: 4311888

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Investigación en Ciencias Sociosanitarias por la Universidad Católica San Antonio
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Católica San Antonio
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad Católica San Antonio
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Enfermería
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias de la Salud

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## **OBSERVACIONES A LA UNIVERSIDAD**

Se actualiza el enlace con la normativa de permanencia de la universidad respecto a la memoria verificada y no se notifica en la solicitud.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

## **RECOMENDACIONES**

### **CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN**

Se recomienda unificar la información sobre el número de plazas y el curso de implantación, que aparece en el apartado 2.3 de la memoria, con lo solicitado en esta modificación. Se indican 100 en la modalidad a distancia y sin embargo se solicitan 70 en esta modalidad. Además, en este apartado se indica que el curso de implantación será 2017-2018, lo cual no es posible dada la fecha de la presente solicitud de modificación.

### **CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**

Se recomienda revisar la información que se aporta en los cuadros 5.2, 5.3, 5.4 y 5.5 pues se repite la misma información para los dos itinerarios.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

## **0 - Descripción general**

Se solicita la modificación de la memoria académica del Máster, para incorporar la modalidad de enseñanza a distancia a la ya existente de carácter semi-presencial. La presente solicitud discurre en un contexto muy concreto, de cuatro solicitudes previas en el mismo sentido que obtuvieron respuesta desfavorable, de las cuales esta solicitud incorpora todas las correcciones obligatorias y recomendaciones, señaladas en las notificaciones que motivaban las anteriores evaluaciones: - De la primera (FECHA: 09/05/2017 EXPEDIENTE Nº: 2422/2009 ID TÍTULO: 4311888). Esta nueva propuesta de modificación ha tomado en cuenta tanto el punto que en dicho informe se cita como motivación para dicha respuesta desfavorable, relativo a la ¿no aportación del perfil docente del profesorado a contratar ni de su adecuación con las materias a impartir¿ (criterio 6), como las recomendaciones que en dicho informe se le realizaban al título, centradas en ¿una más adecuada justificación de la nueva modalidad de estudios¿ (criterio 2) y una recomendación de ¿no disminuir la ponderación de la defensa pública del TFM en la evaluación del mismo¿ (criterio 5). - De la segunda (FECHA: 12/07/2017 EXPEDIENTE Nº: 2422/2009 ID TÍTULO: 4311888). Esta nueva propuesta de modificación ha tomado en cuenta aquellos aspectos indicados en dicho informe. - De la tercera (FECHA: 10/10/2017 EXPEDIENTE Nº: 2422/2009 ID TÍTULO: 4311888). Esta nueva propuesta de modificación ha tomado en cuenta las dos principales fallas de obligatoria corrección señaladas (criterio 5): 1. respecto a la modalidad on-line, ¿el sistema de control de la identidad del estudiante, mediante DNI y clave, no asegura la identidad del estudiante en la realización de pruebas de evaluación¿, por lo que se ha eliminado la presencia de dichas pruebas. 2. se ha clarificado y corregido algunas cuestiones señaladas respecto a la descripción del Trabajo Fin de Máster. Además de realizar alguna corrección textual y formal (criterios 6 y 10), que también se señalaba. - De la cuarta (FECHA: 06/03/2018 EXPEDIENTE Nº: 2422/2009 ID TÍTULO: 4311888). Esta nueva propuesta de modificación ha tomado en cuenta las dos principales cuestiones señaladas: Criterio 4, se procede a solicitar las modificaciones relativas a acceso y admisión de los estudiantes, relacionadas con la modificación de la normativa general de la Universidad.

Criterio 5, se procede a revisar, eliminar erratas y homogeneizar toda la información relativa al TFM. Criterio 6, se detalla la información sobre los perfiles docentes e investigadores de los profesores que se tiene previsto contratar. Criterio 10, se procede a corregir errata al cumplimentar un espacio que no era necesario.

## **CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO**

### **1.3 - Universidades y centros en los que se imparte**

Datos básicos, incremento de Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas en la nueva modalidad. Se solicitan 70 plazas (a distancia) que sumadas a las 45 (semipresenciales) ya aprobadas, hacen un total de 115 plazas: Se ha optado por aumentar el número de plazas ofertadas en base a que la modalidad a distancia nos permitirá abarcar perfiles nuevos de alumnos interesados en estos estudios, además de poder ampliar el rango geográfico que abarca nuestra oferta académica.

## **CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN**

### **2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos**

Justificación de la modalidad a distancia: La universidad y la dirección del título han decidido solicitar la incorporación de la modalidad a distancia de enseñanza, habida cuenta de que dicha oferta formativa parece haberse consolidado en el panorama académico español, como muestra el posterior surgimiento de títulos con denominación y contenidos similares. Además, dicha incorporación se encuadra en la estrategia de extensión de la oferta académica de la Universidad, en la apuesta por la generación en los diferentes ámbitos de las ciencias de la salud, y en la prolongada experiencia de la institución innovando en formas de enseñanza no presenciales, que permiten abarcar un público que no tendría cabida en la oferta convencional. De la misma forma se detalla el número de alumnos de nuevo ingreso según modalidad.

## **CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES**

### **4.1 - Sistemas de información previo**

Se indica el perfil de ingreso y se actualiza este apartado.

### **4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión**

Tal y como nos indica el Ministerio, se incorpora la normativa de acceso y admisión. No

obstante, en la web de la Universidad estará siempre actualizada.

#### **4.3 - Apoyo a estudiantes**

Tal y como nos indica el Ministerio, se incorpora la normativa de apoyo a los estudiantes. No obstante, en la web de la Universidad estará siempre actualizada.

#### **4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos**

Se incorpora el reconocimiento por Título Propio tal y como indica el R.D. 1397/2007 en su artículo 6, queda incluido el 15% (9 ECTS) por Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios. De la misma forma, tal y como nos indica el Ministerio, se incorpora la normativa de Reconocimientos de ECTS. No obstante, en la web de la Universidad estará siempre actualizada.

### **CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**

#### **5.1 - Descripción del plan de estudios**

Se especifica en el apartado 5.1.5 el sistema de control de la identidad de los estudiantes el cual asegurará la identidad del estudiante en la modalidad a distancia durante la realización de pruebas de evaluación.

#### **5.2 - Actividades formativas**

Actividades formativas, se incluye el desglose para la nueva modalidad a distancia. Además, se simplifica y reducen las actividades no presenciales de la modalidad semipresencial: Evidentemente se ha optado por diseñar otro conjunto de actividades formativas para esta nueva modalidad, que se adecue a sus características diferenciales. En el caso de la modificación de las actividades no presenciales de la modalidad semipresencial, sencillamente se ha simplificado su denominación y redacción, lo cual ha permitido reducirlas sin ningún cambio de fondo significativo. Por otro lado, y por indicaciones de los técnicos de ANECA la actividad formativa de "evaluación" al no ser una actividad como tal, se elimina de las actividades formativas y se incorpora dentro de la actividad de "clase en el aula". En relación a lo señalado en la más reciente respuesta a la solicitud de modificación, se ha clarificado el desglose de actividades relativas al TFM (Elaboración proyecto; Elaboración TFM; Preparación defensa pública; Defensa Pública), aprovechando para incluir esta mejora en ambas modalidades.

#### **5.3 - Metodologías docentes**

Metodologías docentes, se incluyen desglosadas las relativas a la nueva modalidad a distancia y se actualizan las de la modalidad semipresencial De obligado cumplimiento.

### **5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas**

Módulos, se incluye el desglose de las materias para la nueva modalidad, además de plasmar los cambios en las actividades no presenciales de la modalidad semipresencial: De obligado cumplimiento. Se ha clarificado el desglose de actividades relativas al TFM (Elaboración proyecto; Elaboración TFM; Preparación defensa pública; Defensa Pública), aprovechando para incluir esta mejora en ambas modalidades. Se ha eliminado de las actividades formativas de la modalidad a distancia las pruebas de evaluación, para evitar el problema de no poder asegurar la identidad del estudiante en ellas. Se ha clarificado y homogeneizado en toda la memoria la información relativa a la composición del tribunal de evaluación de los TFM. Y se ha corregido el uso del término Tesis Fin de Máster, en todos los casos por el correcto, Trabajo Fin de Máster.

## **CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO**

### **6.1 - Profesorado**

Personal académico disponible y previsión de nuevo personal a incorporar, teniendo en cuenta la demanda por parte de la evaluación ANECA de la inclusión de un mayor detalle en la especificación de los perfiles docentes-investigadores a incorporar y su adecuación con las materias a impartir. Se han corregido errores en el cuadro 6.1. De obligado cumplimiento.

### **6.2 - Otros recursos humanos**

Actualización en base al personal de apoyo necesario.

## **CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

### **7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles**

Justificación de la adecuación de los medios materiales, se incluye una justificación en ese sentido de los medios incorporados por la Universidad para encarar las enseñanzas a distancia

## **CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS**

## **8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos**

Estimación de los valores cuantitativos, se revisan las estimaciones realizadas en la anterior memoria: Se revisan dichas estimaciones en base a la información recogida y revisada durante el reciente proceso de acreditación del título.

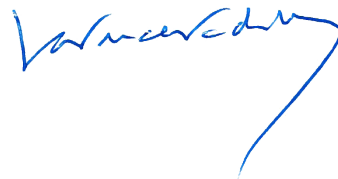
## **CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN**

### **10.1 - Cronograma de implantación**

Se indica cuando se pondrá en marcha la modificación. Se ha eliminado la información que se señalaba no era procedente aquí, por tratarse de una modificación.

Madrid, a 26/07/2018:

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo